ala Villa dhas quentas, ygnorando el motibo q̃ ayga
p.a Contrabenir al Cump.to de tan precisas y rigurosas
ordenes, assimismo el dho Señor Gov.or se sirbio passar a esta
la noticia q̃ contiene una nota del prenotado Señor Ill.mo Supp.
gral en su Carta de Veinte y tres de Octubre passado que dize
ala letra assi, = — — — — —

Olbidabaseme prebenir a V. lo mucho q̃ ynporta la ynterbinicion
Rigurosa en ese Posito, por si, su Alcalde mayor, o otra Persona de
toda ynteguridad, quando se allen ynposibilitados p.r no ser a Regla
q̃ el Rex.or Comisario y depositario sean dispositivos en echar
el trigo desde el granero alto albajo, porq̃ con dificultad se
aberiguaran las Cruzes, y q̃ se agan los asientos de Cargo,
data con justificacion y entregue el dinero en el Arca de tres llaves
sin dexar pasar mucho tiempo assistiendo al propio tiempo
y p.a q̃ rubrique uno de los ess.nos de Cabildo, de forma que
se berifique la observancia de las R.s Pragmaticas —

Y como parece q̃ no habiendose presentado las quentas ala V.a
no habra tenido efecto tan esenciales circunstancias, como
ni tampoco saber asta oy la V.a si el depositario q̃ se nombro
el dia del Señor S.n Juan a admitido, o no el nombramiento de
depositario del Caudal del Posito, ni menos constarle al
Señor que dize q̃ se ha removido el actual, si que esta
en la continuacion del mismo empleo, y con un absoluto
y despotico dominio assi de los Caudales en dinero que
deben subsistir, como del trigo empleado de orn de esta
Villa; cuios semex.tes procedim.tos no son conformes a todo
lo q̃ dexa relazionado el Señor que dize desde luego para
descargo de su conciencia y obligacion de su empleo
lo haze presente a esta V.a y Señor Gov.or en la parte q̃ le